

# **XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988**

## **17.41 LA CONVENCION DE RAMSAR\* Y EL DERECHO AMBIENTAL RELATIVO A LOS HUMEDALES**

RECONOCIENDO los importantes logros de la Tercera Reunión de la Partescontratantesde la convención de Ramsar, que tuvo lugar en Regina, Canadá en mayo/junio de 1987, y en particular el estableci- miento de un Comité Permanente, una Oficina y un Presupuesto;

ACOGIENDO CON BENEPLACITO el aumento del número de Partes Contratantes, de los humedales designados, y la preocupación por el uso racional de dichas zonas ;

ENFATIZANDO la importancia de la Convención para los países en desarrollo ;

REPARANDO en el hecho de que la conservación de humedales se podrá conseguir más fácilmente donde los instrumentos legales al respecto estén disponibles a nivel nacional ;

TOMANDO NOTA de los resultados del simposio sobre los Aspectos Legales de la Conservación de Humedales, organizado conjun- tamente por la UICN y la Société Française pour le droit de l'en- vironnement, y celebrado en Lyon, Francia, en septiembre de 1987 ;

La Asamblea General de la UICN, en su XVII Sesión celebrada en San

José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988:

### 1. INSTA

- (a) **A** las Partes Contratantes a que actúen de manera inmediata sobre las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Regina, y a los Estados que no lo hayan hecho a devenir Partes Contratantes ;
- (b) **A** todos los **miembros de la UICN que apoyen** la convención de Ramsar y a que urjan a sus gobiernos a participar activamente en la Convención.

### 2. URJE al Director General de la UICN

- (a) **A** que mantenga el fuerte apoyo de la UICN a la Convención de Ramsar, y en particular a que continúe el acuerdo con el Buró Internacional para el Estudio de las Aves Acuáticas y los Hu- medales (BIEAA) referido a la Oficina de Ramsar ;
- (b) **A** que continúe los esfuerzos de la UICN en cooperación con centros nacionales e instituciones activas en el campo del derecho conservacionista relativo a los humedales ; y en parti- cular
- (c) **A** que busque apoyo financiero para que el Programa de Derecho Ambiental de la UICN pueda liderar una red global en este campo con el fin de ayudar a la oficina de la Convención de Ramsar en lo relativo al uso racional de los humedales.

\* Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Es- pecialmente como Hábitat de Aves Acuáticas